



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL:

Plato, Veintiséis (26) de Mayo de dos mil veintitrés (2023), - Paso el presente memorial al señor juez informándole que el demandado, contestó la demanda y excepcionó.

ÁNGELA MARÍA GÓMEZ SUÁREZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS
PLATO - MAGDALENA**

Plato, veintiséis (26) de Mayo de dos mil veintitrés (2023).-

REFERENCIA: Restitución De Inmueble Arrendado

ACCIONANTE: RITA CLAUDIA ARAUJO RAMIREZ

ACCIONADO: CARMEN LUCIA PACHECO MORA

RAD: 2023-00080

Visto el informe de secretaría precedente, y por haber sido presentado en oportunidad legal, se ADMITE el anterior escrito de excepciones y de conformidad con lo establecido en el artículo 391 del C.G.P., el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Plato, Magdalena, con Funciones de Control de Garantías,

R E S U E L V E:

1.- TENER contestada la demanda por apoderado de la señora CARMEN LUCIA PACHECO MORA.-

2.- CORRÁSELE traslado al ejecutante por el término de Tres (03) días, para que se pronuncie sobre ellas y pida las pruebas que pretendas hacer valer.

3.- RECONOZCASE al doctor VICTOR CAICEDO CARDONE, identificado con la cedula de ciudadanía N° 72.139.642. y T.P. #106.428 del C. S. de la J., como apoderado de CARMEN LUCIA PACHECO MORA, en la forma y término del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CIRO LEÓN CASTRILLÓN SÁNCHEZ

Juez



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PLATO – MAGDALENA**

El auto anterior salió por ESTADO No. 41 de
fecha 29/05/2023

AGR